

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativos Especialistas en Psiquiatría, del Servicio de Salud de Castilla y León.

De acuerdo con lo dispuesto en la base octava de la Orden SAN/1098/2008, de 18 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Psiquiatría, del Servicio de Salud de Castilla y León, con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, tanto tácitas como expresas, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá al órgano de selección la relación complementaria de los aspirantes que sigan por puntuación a los puestos, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

En este sentido, no habiendo tomado posesión D.ª MARÍA DEL CARMEN PARRADO PRIETO de la plaza adjudicada por Resolución de 17 de abril de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud «B.O.C. y L.» de 27 de abril) en la Gerencia de Atención Especializada – Complejo Asistencial de Ávila, se requirió al órgano de selección relación complementaria del aspirante que seguía por puntuación a D.ª María del Carmen Parrado Prieto, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de 12 de junio de 2009, («B.O.C y L.» n.º 115 de 19 de junio), conforme a la propuesta elevada por el órgano de selección, se aprobó y publicó la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Facultativos Especialistas en Psiquiatría, del Servicio de Salud de Castilla y León, figurando como aspirante que ha superado el proceso selectivo D.ª SARA ESCRIBANO SÁNCHEZ. En el punto Segundo de la citada Resolución se establecía la concesión de un plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente a la publicación de la misma, para que D.ª SARA ESCRIBANO SÁNCHEZ presentara la documentación exigida.

El punto Quinto de la mencionada Resolución establecía que una vez que se haya comprobado que la aspirante ha presentado la documentación requerida en el plazo concedido así como el cumplimiento de los requisitos exigidos, se procederá al nombramiento de D.ª SARA ESCRIBANO SÁNCHEZ como personal estatutario fijo, en la categoría de Facultativo Especialista en Psiquiatría, del Servicio de Salud de Castilla y León, con destino definitivo en la Gerencia de Atención Especializada – Complejo Asistencial de Ávila.

A la vista de lo indicado, y una vez transcurrido el plazo de presentación de los documentos señalados en el punto Segundo de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de 12 de junio de 2009, procede el nombramiento como personal estatutario fijo de la referida categoría al aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo, ha acreditado documentalmente cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la asignación del correspondiente destino.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y conforme a la ORDEN SAN/1705/2007, de 10 de octubre («B.O.C. y L.» de 31 de octubre), sobre delegación de competencias del Consejero de Sanidad en el titular de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, esta Dirección General de Recursos Humanos

RESUELVE:

Primero.– Declarar a D.ª M.ª DEL CARMEN PARRADO PRIETO decaída en todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo mencionado, al no haber tomado posesión del puesto asignado dentro del plazo concedido al efecto.

Segundo.– Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Facultativos Especialistas en Psiquiatría, del Servicio de Salud de Castilla y León a D.ª SARA ESCRIBANO SÁNCHEZ, con D.N.I n.º 07.877.663 - W, con

destino en la Gerencia de Atención Especializada – Complejo Asistencial de Ávila.

Tercero.– En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, el aspirante nombrado deberá efectuar la toma de posesión en la Gerencia de Atención Especializada – Complejo Asistencial de Ávila.

El aspirante nombrado perderá los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo si, transcurrido dicho plazo, no tomase posesión de su destino, salvo causa de fuerza mayor o imposibilidad así apreciada por el órgano convocante.

Cuarto.– El personal objeto del presente nombramiento, en el acto de toma de posesión, deberá efectuar la declaración a que alude el artículo por el 31.3 del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en dicho Decreto.

Si el interesado viniera realizando una actividad pública o privada que requiera la autorización de compatibilidad se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4 del referido Decreto 227/1997, y demás normas concordantes.

Quinto.– Para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, el interesado habrá de prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo y acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y las leyes, en el ejercicio de las funciones que le estén atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

Sexto.– Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 14 de julio de 2009.

*La Directora General
de Recursos Humanos,
P.D. Orden SAN/1705/2007
de 10 de octubre
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO*

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativos Especialistas en Otorrinolaringología, del Servicio de Salud de Castilla y León.

Con fecha 17 de junio de 2009 se publicó en el «Boletín Oficial de Castilla y León» la Resolución de 10 de junio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que se nombró personal estatutario fijo en la categoría de Facultativos Especialistas en Otorrinolaringología, del Servicio de Salud de Castilla y León.

El apartado segundo de dicha Resolución establece que no se procede al nombramiento de D. José Manuel Serradilla López como personal estatutario fijo del Servicio de Salud de Castilla y León en la categoría de Facultativos Especialistas en Otorrinolaringología, al no corresponderle la adjudicación de plaza alguna, de acuerdo con la petición efectuada por el mismo, quedando anuladas todas sus actuaciones.

De acuerdo con lo dispuesto en la base octava de la Orden SAN/1083/2008, de 16 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de